



RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 169

-2018-CONCYTEC-P

Lima,

01 OCT. 2018

VISTOS: Los Informes N° 037-2018-CONCYTEC-OGPP-OPP, N° 284-2018-CONCYTEC-OGPP y N° 142-2018-CONCYTEC-OGAJ-PJSR, emitidos por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y la Oficina General de Asesoría Jurídica del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica – CONCYTEC, respectivamente, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Presidencia N° 203-2017-CONCYTEC-P, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos (PIA), correspondiente al Año Fiscal 2018 del Pliego 114: Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica – CONCYTEC, de acuerdo a lo señalado en la Ley N° 30693, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018;

Que, mediante Decreto Supremo N° 219-2018-EF, publicado el 29 de setiembre de 2018 en el Diario Oficial El Peruano, se autoriza la incorporación de recursos vía Crédito Suplementario en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018, a favor del Pliego 114: Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica – CONCYTEC, hasta por la suma de S/ 15 171,121.00 (Quince Millones Ciento Setenta y Un Mil Ciento Veintiuno y 00/100 Soles), para el financiamiento de los instrumentos financieros aprobados y priorizados por el Grupo de Trabajo del Fondo Marco para la Innovación, Ciencia y Tecnología – FOMITEC;

Que, el Numeral 2.1 del Artículo 2 del Decreto Supremo N° 219-2018-EF, establece que el Titular del Pliego Habilitado en el Crédito Suplementario aprueba mediante Resolución, la desagregación de los recursos autorizados en el Artículo 1 del mencionado Decreto Supremo, a nivel programático, dentro de los cinco (5) días calendario de la vigencia de la presente norma;

Que, mediante Informe N° 037-2018-CONCYTEC-OGPP-OPP, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, solicita la desagregación de recursos, conforme a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 219-2018-EF, a favor del Pliego 114: Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica – CONCYTEC, hasta por el importe de S/ 15 171,121.00 (Quince Millones Ciento Setenta y Un Mil Ciento Veintiuno y 00/100 Soles);

Que, considerando lo antes señalado, mediante Informe N° 284-2018-CONCYTEC-OGPP, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, emite opinión técnica favorable, recomendando se apruebe la desagregación de recursos aprobados mediante Decreto Supremo N° 219-2018-EF, por un monto total de S/ 15 171,121.00 (Quince Millones Ciento Setenta y Un Mil Ciento Veintiuno y 00/100 Soles), en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios;

Que, mediante informe de Visto, la Oficina General de Asesoría Jurídica emite opinión favorable para la expedición de la presente Resolución;



Con la visación de la Secretaria General (e), del Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y de la Jefa de la Oficina General de Asesoría Jurídica del CONCYTEC;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 28613, Ley del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología e Innovación Tecnológica; el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por el Decreto Supremo N° 304-2012-EF; el Decreto Supremo N° 219-2018-EF; y el Reglamento de Organización y Funciones del CONCYTEC, aprobado por Decreto Supremo N° 026-2014-PCM;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Desagregación de Recursos

Apruébese la desagregación de recursos aprobados mediante Decreto Supremo N° 219-2018-EF, por un monto de S/ 15 171,121.00 (Quince Millones Ciento Setenta y Un Mil Ciento Veintiuno y 00/100 Soles), de acuerdo al detalle que en Anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2.- Notas para Modificación Presupuestaria

Disponer que la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto elabore las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente Resolución.

Artículo 3.- Presentación de la Resolución

Encargar a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto remitir copia de la presente Resolución, dentro de los cinco (5) días siguientes de aprobada, a los organismos señalados en el Numeral 23.2 del Artículo 23 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF.

Artículo 4.- Publicación

Dispóngase la publicación de la presente Resolución y su Anexo en el Portal de Transparencia del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica - CONCYTEC.

Regístrese y comuníquese.



Dra. Fabiola León-Velarde Servetto
Presidenta
Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología
e Innovación Tecnológica
CONCYTEC





ANEXO

EGRESOS

EN SOLES

| | | |
|--------------------------|---|----------------------|
| SECCION PRIMERA | : Gobierno Central | |
| PLIEGO | 114 : Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica | |
| UNIDAD EJECUTORA | 002 : Fondo Nacional de Desarrollo Científico, Tecnológico y de Innovación Tecnológica - FONDECYT | |
| CATEGORIA PRESUPUESTAL | 137 : Desarrollo de la Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica | |
| ACTIVIDAD | 5.000276 : Gestión del Programa | |
| FUENTE DE FINANCIAMIENTO | 1 : Recursos Ordinarios | |
| 5. GASTOS CORRIENTES | | |
| 2.3 Bienes y Servicios | | 152,900.00 |
| SUB TOTAL | | <u>152,900.00</u> |
| ACTIVIDAD | 5.005284 : Apoyo a la Formación a Nivel de Post Grado en Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica | |
| FUENTE DE FINANCIAMIENTO | 1 : Recursos Ordinarios | |
| 5. GASTOS CORRIENTES | | |
| 2.5 Otros Gastos | | 9,998,227.00 |
| SUB TOTAL | | <u>9,998,227.00</u> |
| ACTIVIDAD | 5.005297 : Apoyo para la Adaptación de Tecnología y Desarrollo de Innovaciones Tecnológicas | |
| FUENTE DE FINANCIAMIENTO | 1 : Recursos Ordinarios | |
| 5. GASTOS CORRIENTES | | |
| 2.5 Otros Gastos | | 5,019,994.00 |
| SUB TOTAL | | <u>5,019,994.00</u> |
| TOTAL EGRESOS | | <u>5,019,994.00</u> |
| TOTAL UNIDAD EJECUTORA | | <u>15,171,121.00</u> |
| TOTAL PLIEGO: | | <u>15,171,121.00</u> |

